

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE B

Licitación para la contratación del Acuerdo Marco para el suministro de sistemas de cableado para centros de datos

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 13:00 h del día 3 de enero de 2020, según lo dispuesto en la estipulación 16º de las Condiciones Regulatoras, se constituye la mesa de contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- D^a Arantza Apeceche Vicente, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales
- D. Enrique Aramendia Muneta, Ingeniero Área de Ingeniería de Red
- D. Iñigo Ariz Arnedo, Coordinador Área Ingeniería de Red
- D^a. Kattalin Setoain Pabolleta, Técnica Servicios Jurídicos.

El día 20 de diciembre de 2019, habiéndose finalizado la valoración de la documentación recogida en el sobre A, se procedió a la apertura del sobre B “Propuesta Criterios Cualitativos”, encomendándose el análisis y evaluación de la propuesta técnica y de la propuesta de los criterios sociales de las ofertas presentadas a:

- D. Lino Vázquez López, Jefe Área de Ingeniería de Red
- D^a. Kattalin Setoain Pabolleta, Técnica Servicios Jurídicos

De este modo, en el domicilio social de NASERTIC, Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izda. (Pamplona), siendo las 13:00 h del día 3 de enero de 2020, se presenta ante el resto de los miembros de la Mesa de Contratación un informe que recoge la evaluación en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la estipulación 15º de las Condiciones Regulatoras (se adjunta informe al presente acta). Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno al informe, con el siguiente resultado:

Exclusión de la empresa URGON: La empresa URGON aporta como documento titulado “Información relativa a la propuesta técnica”, al Anexo IV “oferta económica” sin cumplimentar. Por tanto, URGON no aporta documentación técnica alguna, y no identifica por tanto, el producto que compone su oferta, lo que impide analizar si la oferta cumple con los requerimientos técnicos regulados en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Ante tal situación, la Mesa de Contratación no estima la procedencia de solicitar aclaración sobre la oferta, ya que dicha solicitud contravendría lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley

Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, artículo que excluye la posibilidad de una supuesta modificación en los términos de la oferta, bien por variar su sentido inicial, bien por incorporar otros inicialmente no previstos. Precisamente, en el presente supuesto, la solicitud de la aclaración supondría la presentación de la oferta técnica en su totalidad por parte de URGON.

Por ello, y en virtud del principio de igualdad de trato entre los licitadores, la Mesa de Contratación acuerda la exclusión de la empresa URGON del procedimiento de la licitación arriba indicado, por falta de definición del objeto de la oferta, y por tanto por falta de acreditación del cumplimiento de los requerimientos obligatorios mínimos exigidos.

Se encarga al departamento jurídico la notificación a la empresa URGON de la exclusión de la oferta del procedimiento de licitación.

Evaluación de Criterios Obligatorios: En cuanto al resto de las ofertas presentadas, todas ellas cumplen con los requerimientos obligatorios recogidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Evaluación de Criterios Valorables: En cuanto los criterios sociales y medioambientales, la puntuación otorgada en base a los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 15, sobre un máximo de 10 puntos es la siguiente:

PUNTUACION CRITERIOS SOCIALES	BERDIN	CONATEL	URGON
ASPECTOS VALORADOS (LOTE 1, 2 y 3)			
Género. Paridad	0	3	0
Criterios Éticos y de Responsabilidad Social	0	0	0
Criterio Medioambiental	0	5	0
TOTAL PUNTOS DEL ASPECTO VALORADO	0	8	0

A continuación, se acuerda por parte de los miembros de la Mesa de Contratación proceder al señalamiento de la apertura pública del sobre C "Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas" para el miércoles 8 de enero de 2020 a las 12:00 horas, que se llevará a cabo mediante el PLENA.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:30 h del día 3 de enero de 2020, se da por finalizada la calificación del sobre B.

Firma la Mesa de Contratación:



D.ª. Arantza Apeceche Vicente
Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales.



D. Enrique Aramendia Muneta
Ingeniero Área de Ingeniería de Red



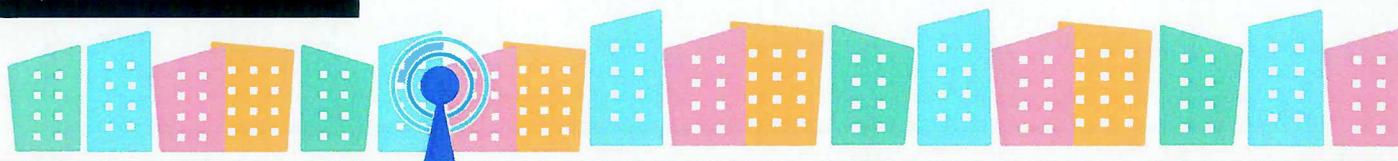
D. Iñigo Ariz Arnedo
Ingeniero Área de Ingeniería de Red



D.ª. Kattalin Setoain Pabolleta
Técnica Servicios Jurídicos

Navarra de Servicios
y Tecnologías

Servicios y TIC para las Administraciones
Públicas, Organismo y Sociedades
dependientes u otras



INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS CUALITATIVOS

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE CABLEADO PARA CENTROS DE DATOS

Enero de 2020



NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A.U.

c) Orkoien S/N
31011 Pamplona - Iruña
Tfno: 848 420 500

INDICE

1 OBJETO	3
2 CONCURRENCIA	3
3 VALORACIÓN TÉCNICA	3
4 * PROPUESTA DE CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES	4
4.1. GÉNERO. PARIDAD	4
4.2. FORMACIÓN ESPECÍFICA EN RSC, ÉTICA Y/O CUMPLIMIENTO NORMATIVO.....	4
4.3. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL	5
5 RESUMEN DE PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LOS CRITERIOS CUALITATIVOS	5

1 OBJETO

Con objeto de establecer un procedimiento ágil y sencillo que cubra las necesidades de instalación de elementos de cableado para Centros de Datos, NASERTIC ha licitado un acuerdo marco para el suministro de este tipo de equipamiento.

El presente documento recoge las valoraciones que, de acuerdo con los criterios cualitativos recogidos en las condiciones reguladoras, obtienen las propuestas presentadas por los distintos participantes en el procedimiento de contratación.

2 CONCURRENCIA

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se ha recibido documentación de las siguientes empresas:

- Berdin Aragón, S.L. (en adelante, BERDIN)
- Consultora Navarra de Telecomunicaciones, S.L. (en adelante, CONATEL)
- Suministros Eléctricos Urgon, S.A. (en adelante, URGON)

3 VALORACIÓN TÉCNICA

Analizadas las ofertas recibidas se procede a verificar que todas ellas cumplen con los requerimientos obligatorios recogidos en el Anexo correspondiente del pliego de cláusulas técnicas.

Al respecto, se aprecia que URGON en vez de la propuesta técnica, adjunta como documento "Información relativa a la propuesta técnica", el Anexo IV relativa a la oferta económica sin cumplimentar. En suma, URGON no aporta documentación técnica alguna, y no identifica por tanto el producto que compone su oferta, imposibilitando valorar la adecuación del producto al cumplimiento de los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

En cuanto al resto de las ofertas presentadas, todas ellas cumplen con los requerimientos obligatorios recogidos en el anexo correspondiente del pliego de condiciones técnicas.

4 PROPUESTA DE CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES

4.1. GÉNERO. PARIDAD

En este apartado se valorará con un máximo de 3 puntos, la realización de sesiones informativas y formativas específicas relacionadas con los derechos establecidos en las leyes de igualdad en materia de género y conciliación familiar, personal y laboral, destinadas al personal encargado de la ejecución de la prestación del contrato, que deberá presentarse y será valorado en base a lo estipulado en la cláusula 15º del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la contratación:

- **BERDIN** no declara nada al respecto, otorgándole por tanto **0 puntos**.
- **CONATEL** declara haber realizado cursos en materia de igualdad de 8 horas, adjuntando para una adecuada acreditación un certificado por parte de la empresa que ha impartido el curso, especificando tanto el tiempo como el contenido del curso. Por ello, y en base a la escala prevista en la cláusula 15º del PCA, se otorga el total de **3 puntos**.
- **URGON** declara no haber impartido los cursos descritos, otorgándole por ello **0 puntos**.

4.2. FORMACIÓN ESPECÍFICA EN RSC, ÉTICA Y/O CUMPLIMIENTO NORMATIVO

En este apartado se valorará con un máximo de 2 puntos, la formación respecto a Responsabilidad Social Corporativa, ética y/o cumplimiento normativo, debiendo aportar para ello la documentación acreditativa necesaria en base a lo dispuesto en la cláusula 15º del PCA:

- **BERDIN** no declara nada al respecto, otorgándole por tanto **0 puntos**.
- **CONATEL** declara mediante el Anexo IV que el 100% del personal de la empresa ha recibido la formación en las materias citadas. No obstante, no aporta

documentación necesaria que lo acredite, otorgándosele por ello, y en base a lo dispuesto en los pliegos que rigen la contratación, **0 puntos**.

- **URGON** declara no haber impartido los cursos descritos, otorgándosele por ello **0 puntos**.

4.3. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL

En el presente apartado se valorará con 5 puntos, el compromiso adquirido por parte de la empresa proveedora respecto a los embalajes relativos al suministro objeto del Acuerdo Marco, otorgando el total de los puntos a aquellas empresas licitadoras que adquieran uno de los compromisos previstos en la cláusula 15º del PCA:

- **BERDIN** no declara nada al respecto, otorgándosele por ello **0 puntos**.
- **CONATEL** declara el compromiso de reciclado 100%, adjuntando con ello documento informativo sobre la entrega de las baterías, otorgándosele por ello **5 puntos**.
- **BERDIN** no declara nada al respecto, otorgándosele por ello **0 puntos**.

5 RESUMEN DE PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LOS CRITERIOS CUALITATIVOS

De las puntuaciones parciales obtenidas en las propuestas presentadas se obtiene la siguiente valoración, sobre un total de 10 puntos.

PUNTUACION CRITERIOS SOCIALES	BERDIN	CONATEL	URGON
ASPECTOS VALORADOS (LOTE 1, 2 y 3)			
Género. Paridad	0	3	0
Criterios Éticos y de Responsabilidad Social	0	0	0
Criterio Medioambiental	0	5	0
TOTAL PUNTOS DEL ASPECTO VALORADO	0	8	0

En Pamplona, a 3 de enero de 2020,



Fdo. D. Lino Vázquez López
Jefe de Área Ingeniería de Red



D.ª Kattalin Setoain Pabolleta
Técnica Servicios Jurídicos